Cabildo

Estando en las Salas Capitulares de esta villa de Molina en Veinte y Vn dias del mes de Enero mill Setecientos Setenta y quatro años Los S.res D.n Diego Piñar de Leon Alc.de Ordinario D.n Gines Marin y D.n Juan fuentes Regidores que componen el Consejo Justicia y Regim.to de esta dha villa no haviendo concurrido el S.r D.n Jph Orenes tambien Alc.de Ordinario por hallarse Enfermo, estando juntos en su Auintam.to como lo acostumbran para tratar las cosas tocantes al servicio de ambas Mag.s Vien y Vtilidad de esta Rep.ca Dixeron han Esperimentado sus Mer.s el Abuso mal Introducido en las festibidades que concurre este Auintam.to a la Ygl.a Parroq.l que en el Banco principal de este Consejo toman Asiento los Maiordomos que hacen las funciones Alternatibam.te Cada año Correspondiendoles a toda Clase de personas y algunas no Correspondientes para ocupar tan Respetoso Sitio entre los Auintam.tos y siendo forzoso Remediar este Abuso Acordo la Villa que desde oy en Adelante no se sienten en dho Banco de Consejo en dhas festibidades mas personas que las del Auintam.to y los Comisarios Maiordomos del S.r S.n Vicente Martin Patron de esta dha villa tan solam.te en el dia de su festibidad y en las Visperas de ella; y que los demas Maiordomos de otras festibidades que de presente se hacen y en adelante se hicieren tomen Asiento en el Segundo banco de este consejo, que esta destinado para que ocupen los sujetos distinguidos y que han ejercido Empleos de Rep.ca; y para que llegue a noticia de todos se forme Edicto comprensibo de este Acuerdo en el puesto pp.co y acostumbrado de esta villa y lo firmaron de sus Mer.s los que supieron de que doy fee=

Diego Piñar de Leon

Gines Marin

Ante mi

Andres Briano